



LAGUNA BLANCA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022
DECRETO ALCALDICIO N° **485** /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, para desarrollar el programa denominado "Habilitación de espacios públicos para la crianza", en la comuna de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1183 (sección "D") de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del programa "Habilitación de espacios públicos para la crianza" 2021.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Antonia Ríos Lamas, suscrito con fecha 05 de septiembre de 2022.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 92 de fecha 26 de agosto de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **ANTONIA RIOS LAMAS**, Rut N°16.767.239-6, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ANTONIA RÍOS LAMAS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 05 de septiembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, y don **ANTONIA RÍOS LAMAS**, de Profesión Licenciada en Artes Visuales, mención en Pintura, C.I. N° 16.767.239-6, de nacionalidad Chilena, soltera, domiciliado en Eusebio Pizarro N°75, Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

La "**PROFESIONAL**", se compromete a realizar los siguientes objetivos

1. Generar espacios de apego seguro, interacciones positivas y comunicación entre cuidadores/as y niños/as entorno al arte y el juego
2. Desarrollar acciones y actividades que promuevan la participación social de niños/as de primera infancia de la comuna.

Funciones:

1. *"Taller de Arte, Territorio y Reciclaje"*
2. *Mural para espacio HEPI*
3. *Lienzo participativo*

Planificar y facilitar talleres para cuidadores/as y niños/as que fomente las habilidades artísticas de cada individuo desde las propias capacidades personales, siendo un espacio para el autoconocimiento, así como también para fomentar los lazos entre niños/as y sus cuidadores/as



"LA PROFESIONAL", se obliga a incluir todos los insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución de sus funciones, así mismo los costos por traslado y alimentación.

Del mismo modo "LA PROFESIONAL", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cuál ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación

TERCERO:

La "PROFESIONAL", desempeñará sus funciones 3 horas cronológicas a la semana, en Villa Tehuelches en el horario y fecha que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique y en común acuerdo con la profesional

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria. "LA PROFESIONAL" podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

El trabajo se realizará en Villa Tehuelches, en la comuna de Laguna Blanca, Km 100 - Ruta 9 Norte.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA", se compromete a remunerar los servicios de "LA PROFESIONAL" quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma mensual desde el mes de Septiembre 2022 a Diciembre 2022 de la siguiente manera:

Como retribución por los servicios prestados, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA PROFESIONAL" el monto total de \$4.170.940.- bruto (cuatro millones ciento setenta mil novecientos cuarenta pesos) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagará en períodos mensuales vencidos.

Según la siguiente distribución, a saber:

- Septiembre: \$1.042.735.- bruto (un millón cuarenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos).
- Octubre: \$1.042.735.- bruto (un millón cuarenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos).
- Noviembre: \$1.042.735.- bruto (un millón cuarenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos).
- Diciembre: \$1.042.735.- bruto (un millón cuarenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos).

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 114-05-05-114. Ítem "Otros Recursos Humanos" Convenio Hepi Crianza, 2021.



Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicio emitida por la "PROFESIONAL".

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "LA PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

QUINTO:

"LA PROFESIONAL", estará obligada a presentar un informe de sus actividades y actividades cualitativas de su acción profesional. El Informe deberá detallar el ejercicio y cumplimiento de sus funciones. Dicho informe deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 05 de Septiembre del 2022 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2022. Salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del prestador de servicios y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla "LA PROFESIONAL", no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el sólo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte de la profesional, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.



NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "LA PROFESIONAL" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que "LA PROFESIONAL" ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 05 de septiembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares, uno (1) de los cuales declara recibir el prestador de servicios en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Iván Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021.

ANTONIA RÍOS LAMAS
C.I. N° 16.767.239-6



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 05 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma total de \$ 4.170.940.- (cuatro millones ciento setenta mil novecientos cuarenta pesos) impuesto incluido, remuneración que será pagada en cuatro cuotas mensuales, de \$1.042.735.- bruto (un millón cuarenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos). Para que procedan los pagos del servicio, "El profesional", deberá entregar al municipio la factura o boleta de honorarios, además del informe mensual especificando cada actividad realizada en los periodos vencidos. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta complementaria 114.05.05.114., denominada fondos con habilitación espacios públicos para la crianza (HEPI 2021), del presupuesto del Área de Municipal año 2022.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 63/ 2022

Laguna Blanca, 01 septiembre 2022

A: RENE VILLEGAS BARRIA **Secretaria Municipal**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS RUT14570345-K	2152104004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	05/09/2022	31/12/2022	\$ 4.000.000
ERICK WANDERSLEBEN ELGUETA RUT 17893057-5	1140502096	CONVENIO MINEDUC ELIGE VIVIR SANO	05/09/2022	31/12/2022	\$ 2.160.000
ANTONIA RIOS LAMAS RUT 16787239-6	1140505114	CONVENIO HEPI	05/09/2022	31/12/2022	\$ 4.170.940
MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS	1140505114	CONVENIO HEPI	05/09/2022	31/12/2022	\$ 968.661

Atentamente,



ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ANTONIA RÍOS LAMAS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 05 de septiembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, y don **ANTONIA RÍOS LAMAS**, de Profesión Licenciada en Artes Visuales, mención en Pintura, C.I. N° 16.767.239-6, de nacionalidad Chilena, soltera, domiciliado en Eusebio Pizarro N°75, Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

La "**PROFESIONAL**", se compromete a realizar los siguientes objetivos

1. Generar espacios de apego seguro, interacciones positivas y comunicación entre cuidadores/as y niños/as entorno al arte y el juego
2. Desarrollar acciones y actividades que promuevan la participación social de niños/as de primera infancia de la comuna.

Funciones:

1. *"Taller de Arte, Territorio y Reciclaje"*
2. *Mural para espacio HEPI*
3. *Lienzo participativo*

Planificar y facilitar talleres para cuidadores/as y niños/as que fomente las habilidades artísticas de cada individuo desde las propias capacidades personales, siendo un espacio para el autoconocimiento, así como también para fomentar los lazos entre niños/as y sus cuidadores/as

"LA PROFESIONAL", se obliga a incluir todos los insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución de sus funciones, así mismo los costos por traslado y alimentación.

Del mismo modo **"LA PROFESIONAL"**, se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cuál ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación

TERCERO:

La **"PROFESIONAL"**, desempeñará sus funciones 3 horas cronológicas a la semana, en Villa Tehuelches en el horario y fecha que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique y en común acuerdo con la profesional

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria. **"LA PROFESIONAL"** podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

El trabajo se realizará en Villa Tehuelches, en la comuna de Laguna Blanca, Km 100 - Ruta 9 Norte.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"LA PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma mensual desde el mes de Septiembre 2022 a Diciembre 2022 de la siguiente manera:

Como retribución por los servicios prestados, **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"LA PROFESIONAL"** el monto total de \$4.170.940.- bruto (cuatro millones ciento setenta mil novecientos cuarenta pesos) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagará en períodos mensuales vencidos.

Según la siguiente distribución, a saber:

- Septiembre: \$1.042.735.- bruto (un millón cuarenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos).
- Octubre: \$1.042.735.- bruto (un millón cuarenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos).
- Noviembre: \$1.042.735.- bruto (un millón cuarenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos).
- Diciembre: \$1.042.735.- bruto (un millón cuarenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos).

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 114-05-05-114. Ítem "Otros Recursos Humanos" Convenio Hepi Crianza, 2021.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicio emitida por la **“PROFESIONAL”**.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **“LA PROFESIONAL”**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

QUINTO:

“LA PROFESIONAL”, estará obligada a presentar un informe de sus actividades y actividades cualitativas de su acción profesional. El Informe deberá detallar el ejercicio y cumplimiento de sus funciones. Dicho informe deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 05 de Septiembre del 2022 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2022. Salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del prestador de servicios y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **“LA PROFESIONAL”**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el sólo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte de la profesional, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de “LA PROFESIONAL” establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que “LA PROFESIONAL” ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 05 de septiembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares, uno (1) de los cuales declara recibir el prestador de servicios en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Iván Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021.


ANTONIA RÍOS LAMAS
C.I. N° 16.767.239-6


FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE



95083945

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : ANTONIA RÍOS LAMAS

R.U.N. : 16.767.239-6 Fecha nacimiento: 5 Febrero 1988

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

16767239-6 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

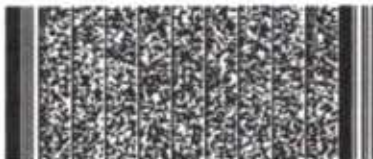
R U N ADMINISTRACION

16767239-6 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 7 Septiembre 2022, 12:25.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.863 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 16767239-6

L1AAKV

www.registrocivil.gob.cl

Antonia Ríos Lamas

Artista Visual
www.antrios.com
@antrios.art



Email rios.ant@gmail.com
Dirección Eusebio Pizarro 75
Punta Arenas, Chile.
Teléfono (+56) 9 82127061

Datos personales

Nombre	Antonia Ríos Lamas
Fecha de nacimiento	5 de Febrero, 1988
Nacionalidad	Chilena
Estado civil	Soltera
Rut	16.767.239-6

Estudios

2020 - 2021	Diplomado en Comercialización del Ciclo Cultural de las Artes Visuales. Universidad Católica de la Santísima Concepción. Concepción, Chile.
2012 - 2013	Curso de Orfebrería Alma Andina Taller. Santiago, Chile.
2006 - 2009	Licenciada de Artes Visuales, Universidad Finis Terrae, Santiago, Chile. Mención Pintura, Universidad Finis Terrae.
1993 - 2005	Colegio Padre Hurtado y Juanita de los Andes. Santiago, Chile.

Experiencia Laboral

2021 - Montajista para exposición "El Ancho Mundo" Centro Cultural de Punta Arenas. Proyecto realizado por el Centro Cultural La Moneda, Santiago, Chile.

2020 - Trabajo de diseño, coordinación, ambientación, montaje y desmontaje de exposiciones de Galería de arte, Casa la Porfía, Punta Arenas.

2019 - Dirección de Arte para mediodiámetro "La Amplitud Modulada". Dirección: Nicolás Fernández. Producción: Matocofilms. Región de Magallanes y la Antártica

2018 - Diseño y Ambientación para Gala Antártica 2018. Teatro Municipal Punta Arenas.

2018 - Asistente de Ambientación para serie televisiva Helga & Flora, Canal 13. Productora Suricato, Región de Magallanes, Chile.

2016 - 2017 - Diseño gráfico, elaboración de vitrinas y layout y talleres de vitrinismo y packaging dentro del marco de proyectos Barrios Comerciales, SERCOTEC. Ciudades: Porvenir, Puerto Williams y Punta Arenas.

2015 - 2017 - Encargada de Visual Merchandising: Diseño Gráfico, Vitrinismo, Asesoría en venta de productos artísticos, Librería Marangunic, Punta Arenas, Chile.

2016 - Colaboración en el Festival Internacional de cine de la Antártica. FICAMS, Punta Arenas. Cargo: Vinculación con el medio y organización de actividades, con juntas vecinales, liceos y diferentes grupos asociativos, Punta Arenas, Chile.

2015 - Taller para Proyecto *Murales Comunitarios, inserto en el diálogo ciudadano, educación técnico profesional*. Realizado por Corporación Cultural Balmaceda doce quince en el Liceo María Betty. Punta Arenas, Chile.

2013 - Decoradora para Banquetería *Amelia Lamas*. Santiago, Chile.

2012- 2013 - Asistente de ventas en tienda de arte *Color Animal*. Santiago, Chile.

2012 - Participación en montaje para exhibiciones de arte:

“El Universo de la India”, Centro Cultural Palacio de la Moneda.

Exhibición permanente del Museo del Banco Central. Santiago, Chile.

“Tensorial” y “Campo Gravitatorio”. Del artista chileno Sebastián Mahaluf.

2011 - Clases particulares de dibujo en Taller de Arte “Puerta Blanca” Elena Blanco 953. Santiago, Chile.

2003-2004 - Asistente de ventas, Galería Cecilia Palma. Santiago, Chile.

Exposiciones de Arte

2021 “Magallanes y las geografías de lo (des)conocido”, Parque Cultural de Valparaíso. Valparaíso.

2021 “ENTORNO” Galería Activa, Balmaceda Arte Joven. Puerto Montt.

2021 “TIEMPO TERRITORIO” Galería Activa, Balmaceda Arte Joven. Puerto Montt. Galería Bosque Nativo. Puerto Varas (2020), Galería Casa la Porfía. Punta Arenas (2019).

2019 Participación en Sexta Feria de Arte “La Porfía.” Punta Arenas.

2019 II Simposio de Pintura en Patagonia “PAISAJE URBANO”. Exposición colectiva, Centro Cultural Galpón Patagonia, Puerto Natales.

2018 “PASAJERO”, Galería Casa la Porfía, Punta Arenas.

2016 “SER ESTRECHO”, Museo Regional. Punta Arenas.

2016 Participación en la Tercera Feria de Arte “La Porfía.” Punta Arenas.

2015 Participación en Segunda Feria de Arte “La Porfía.” Punta Arenas.

2011 “TRES DE”, colectiva en Centro Cultural Juventud Providencia. Santiago.

2009 - 2012 Exposiciones Colectivas en el Taller Puerta Blanca 1. Providencia, Santiago.

2008 Exposición Colectiva Onaciu. Santiago.

Diseño

2018 Logotipo para Estancia “Tres Hermanos”, Tierra del Fuego. @estanciatreshermanos

2018 Logotipo y material de difusión para proyecto JUNJI, “Todos Somos Migrantes”.

2018 Logotipo para Tienda Outdoor “OW SHOP”, Puerto Natales. @ow_shop_natales

2016 Logotipo para Camping “Yellow Plum”, Puerto Natales. @yellowplum_tenthouse

2015 Logotipo de Mueblería “FeDiseño”, Santiago. @fedisenio

2015 Logotipo para "Austro Terra" Empresa de Turismo. Región de Magallanes. Punta Arenas.
2015 Diseño de página Web para *Deco Lavanda*. Av Italia 1206 Local 1, Ñuñoa, Santiago.
2013-2015 Diseño de Carátulas para discos musicales. MAÑANEROS, Disco: "Hexágono final". THE WHO MUCH, Disco: "Uh Ih Uh Ah!". Grupo: ALEPHY. Disco: "Right in Between".

Murales

2019 Mural para empresa Recasur, sucursal Zona Franca. Punta Arenas.
2019 *Birra*, Cervecería Birra, Armando Sanhueza. Punta Arenas.
2018 *Florido II*, Cafetería Amorío. Romulo Correa. Punta Arenas.
2017 *Flamencos*, Cafetería Amorío. Romulo Correa. Punta Arenas.
2016 *Gula Hot*, Restorán Hot, Salchicheria Regional. Punta Arenas.
2016 Mural *Marley y Mar de Tou 2*. Restorán Grey Dog. Puerto Natales.
2015 *Florido I*, Cafetería Amorío. Romulo Correa. Punta Arenas.
2015 *Mar de Tou*, Restorán Tou sushi. Punta Arenas.

Idiomas: Español: Nativo / Inglés: Intermedio

Dominio de Software: Adobe Photoshop / Adobe Illustrator

Utilizado para: diagramación, composición e impresión de imágenes digitales. Diseño vectorial, digitalización de ilustración, imagen corporativa, logotipo y publicidad.

Antonia Ríos Lamas



UNIVERSIDAD
Finis Terrae
VINES IN BOND MALUM

UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

CERTIFICADO DE GRADO ACADEMICO

Por el presente instrumento se certifica que doña **ANTONIA RIOS LAMAS**, RUT 16.767.239-6, con fecha 5 de enero de 2011 recibió el grado académico de **LICENCIADA EN ARTES VISUALES, CON MENCIÓN EN PINTURA**, habiendo sido aprobada con **UN VOTO DE DISTINCIÓN** y encontrándose inscrita bajo el N° 5252 del Rol de Títulos y Grados Académicos de esta institución.

La Universidad se encuentra inscrita en el Registro de Universidades del Ministerio de Educación, bajo el folio "C" N°2, con fecha 29 de octubre de 1981, y ha sido declarada autónoma por Acuerdo N° 026/96 del Consejo Superior de Educación, con fecha 25 de enero de 1996, y acreditada por Acuerdo N° 115 de la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 17 de noviembre de 2010.

Santiago, 23 de setiembre de 2013


ENRIQUE ZAMUDIO ROSALES
Decano
Facultad de Artes


ROBERTO SALIM HANNA SEPULVEDA
Secretario General

WWW.UFT.CL
Punta de Venecia 1500,
Providencia, Santiago.
Tel: (56-2) 34207100

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

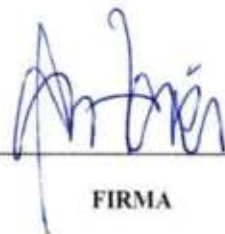
Yo : ANTONIA RIOS LAMAS

Cédula de Identidad N° 16.767.239-6

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.


FIRMA


MINISTRO DE FE

FECHA : 25 de Agosto de 2022.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	16.767.239-6
NOMBRE	ANTONIA RIOS LAMAS

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 26 agosto 2022, 11:22 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



CERTIFICADO

N° 092/2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	FECHA	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
FONDOS CON HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CRIANZA (HEPI 2021)	ANTONIA RIOS LAMAS RUT: 16.767.239-6	DESDE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2022	114.05.05.114	\$ 4.170.940
FONDOS CON HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CRIANZA (HEPI 2021)	MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS	DESDE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2022	114.05.05.114	\$968.661

TOTAL, MONTO \$5.139.601.- (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS)

FONDOS: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, CONVENIO HEPI, aprobado por decreto alcaldicio N° 1183, sección D, de fecha 30 de diciembre 2021.



MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 26 DE AGOSTO DEL 2022